

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE “**SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MÉDICOS AUTOCLAVES DE VAPOR**”, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS BIOMÉDICOS Y TECNOLÓGICOS VIMA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA “**C. JULIETA MARTINEZ CARDONA**”, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 133 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del 06 de octubre del 2023, en sus numerales 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2., suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
 - I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53 segundo párrafo, 55 primer párrafo, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 76 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Asignación** de fecha 13 de agosto del 2025, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

- I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51291006** con folio número **0000018512** de fecha **04 de junio de 2025** emitido por el **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **1,101 de fecha 10 de septiembre del 2019**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Luz María Angelica Alatorre Carbajal**, Notario Público número **186, del Estado de México, en Atizapán de Zaragoza**, denominada “**Servicios Biomédicos y Tecnológicos Vima, S.A. de C.V.**”, mediante escritura número **64,352**, otorgada ante la fe del Licenciado **José Luis Villavicencio Castañeda**, Titular de la Notaría Número **218** de la Ciudad de México, en la cual se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general ordinaria para la modificación del objeto social, cuyo objeto social es, entre otras actividades el servicio de mantenimiento preventivos y correctivos a equipos industriales, equipo médico y de precisión; inscrita la primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2019076874** de fecha **26 de septiembre del 2019**, y la segunda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2019076874** de fecha **03 de mayo del 2022**
- II.2 La **C. Julieta Martínez Cardona**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **1,101 de fecha 10 de septiembre del 2019**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Luz María Angelica Alatorre Carbajal**, notario público número **186**, del Estado de México, en Atizapán de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad De México con folio mercantil electrónico número **N-2019076874**, De Fecha De Ingreso El **26 De Septiembre Del 2019**; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SBT1909106N9**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.
- II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle 1ra Cerrada de Torres de Tepito, Manzana 31 Lote 8, Colonia San Bartolo Ameyalco, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01800, Ciudad de México, teléfono 5552049507, 5562952492, correo electrónico sertvima@hotmail.com, jcardona17@hotmail.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición del **Suministro de Refacciones para Equipos Médicos Autoclaves de Vapor** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Entrega de los Bienes”
ANEXO 2 (DOS)	“Acta de Asignación, Propuesta Económica de “El Proveedor”
ANEXO 3 (TRES)	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$439,040.00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$70,246.40 (Setenta mil doscientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$509,286.40 (Quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 40/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,097,600.00 (Un millón noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$175,616.00 (Ciento setenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,273,216.00 (Un millón doscientos setenta y tres mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Suministro de Refacciones para Equipos Médicos Autoclaves de Vapor**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del suministro prestado, numero de proveedor, numero de contrato y numero de ID de pedido-recepción, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por **“El proveedor”** a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables **“Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”**, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

“**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar a “**EL INSTITUTO**” se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de asignación** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **14 de agosto del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “Tesorería de la Federación”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “**LAASSP**”.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del “**EL INSTITUTO**”.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- A)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- D)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- E)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”
“EL INSTITUTO”, se obliga a:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. José Luis Abundez Rivero**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario por cada día natural siguiente a la fecha de entrega, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **administrador** del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del c, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- “**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Adjudicación Directa**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Guerrero	
Ing. José Luis Abundez Rivero Administrador del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Servicios Biomédicos y Tecnológicos Vima, S.A. de C.V.	SBT1909106N9

ERM/ GDCS // VABB //

Contrato: 050GYR001N12925-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Cadena original:

c10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO

RFC:

Certificado:

[illegible]

Firma:

qjAfl1n2egwiQzjFb8jScxmD2YgIHmEwRiatwdZGj/v0VugSFkUITKbsb8kQz3IaTQbKMEEO9kLF06p5c8ZkmkQnRmFK1aThcshmrCzRHrgPkncVwCQ8mj86H+oN0LTw0L5Q3w0i1w2p/LYlZLarT+HEvmJdxQ2S5G2xelp1405m/QR1ucKRAawepw+EOzf2h2Mpc/0pCmVsRvR0g11C0924zwatW+J1wv1L7Kph+kwRp9ZrJppMBJMvZ5F9CZbtQ7H6YsyuzO8RBWhgmzmtqKEEA5jp16QC6GmNMKSd/KgNa0kxk3EHtp1srdAz23UvS6Dp1vmx/PHRBv11UQ=

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA

RFC:

Certificado:

A1IGYDCDCEB1gaw1BaG1AMwADMEADMDAwMDA3TgT1NtCzOTwDQY3KozZthvcNAQELBQAwgg6VMTUwYVBBYDQDQCx8QyBERUgwUgSVkS1DSU8gREUgQURNSU53U1RSQUJ1T04gVF3J3Q1VUQVJ3JQTEmCWGa1UECgw1
 U0VSVk1DSU8gREUgQURNSU53U1RSQUJ1T04gVF3J3Q1VUQVJ3JQTEmCWGa1UECgwR0FUD1FuYBWBxRob3JpdHkxMmJlAwBwkgkhiG9w0bCQEWI3N1cnZpY2F5Y29udHJpYnV5ZD05ZUBzYXQuZD91M1MSYw
 YAJDQVQ3Bd1dg4SGk1YwnbY3AnYwqZD51LBhdWYjYmJvbmE0AGAEUEEQWfUdYMDAxc3B4BgNvBab3TAd1YMQwCVgVDDQ1ADREJ1YMRMEQYVQDQhVUdVSFRFT29DRUwEwYVDDQ1EwxTQVNSZ4Z
 MDOFTjmxXBaBqkqh1G9w0bCQITTTX13b3vbnNhmYk10BBREJ1KTf1JVBQJ1BTR0RU5UwCMFIERF1FNuF1Z3Q01PuyBUuK1CgVVRBUK1PuyBBTCBDT05UuK1CVV1F1RfMB4Ad1T1MdkwJ1ZmZmYwVoXDTI5
 MDkwMzJlMzQwYmVowgseJcA1BgnVBAMTH1BUK1B1EJERXPVJERVmRg1Bw1BFU1B1R7K9TqTnECMGAU1EUKRMEtUFSSEUgREUgVSVUKrFYBESUFA1EV7UE1T01NBMScwJ3QVDDQKEXNS9J3QSBERSBb1VS
 REVTIER3QVogVRN5SPU0EXc3A3BgNvBAYT4k1YMSwWk7K0zIthvcNAQkBfH1lBg16YwJ1dgduBvfyDgSbeEob3r3tYw1SLmNbTvmBQGA1ULMERNEL1FDCmTWtFmYBFXMBDEMBKGA1UEBMRSE1FDCmTWtFmYB
 ME1ER1P1UJAZMI2B1jANBgkqhkiG9w0bCQAFAAACM1IBCgKCAQEAQnNDwXhug7J3cDNkLE4rwmSTVfZDg6FyZneZP15hht78Bx0/1TumAbvjBqJd4k4wDAVhRwHcr76VfkVjz624VbCPnR0S96byU
 yERfMT1gP3NA3Kya4k0G48BTjYcQgAwMaL/HkrOz/WGMI2w8pLSc3JXzt3C11Tj7G616gso2Df93yAEAMNdfdeA4Uj58D8p/yWLE/YJqShr5S/tyw+9dX4ghbC82F5tg/24Z6/vCL11LR+r0r+S
 SkmENuhHnWECxPz01ADBrX07esSMyGVC2MNCQ174+ihudj1t/q6kuaPYr0mtGaSw3r0XHh0Vkg6GwJDAQABo8WtTAMBgNVRHMB48EAJAASGA1U0DdwEQAID02DARBg1ghkghBrhVcAQEEBACBAAwHqYDVR01
 BBywFAyIKYBBQAwGCSsGAQFBwMCA0GCSGIsB3DQEChwAA4ICAQ3J7hy823ZJCXBMoq+1L5mJagCfm4AQ1gh8yD21Jz1f0D7t0/UZwkgR5C1XZ+2a1lF0i8C117tSLUdGv6XJ2e1ceus9eXoI9u/
 MBYwSeeyf5Y8B9F21aawnbke1ndNgSOCE+6HfFRgPcmKhcAd+ZmptQGdENTw+uumb0x0CECFwemYcmX2Z/FGV0dYdHIG2Z4zc+maM8B6h1KUANG+G1puz+u/VX90NHx1/8gz484583Jg2+3U0HY7tJ7
 I5ANeHusjJf5S0OZ2fCH/xB4Q601g3w7ZYnQBedzPq/PDN0XIAxK1J0JCyC/fN9HEIw+YXQJJXpMiAQZd+iwFExuncILfLz6/6yWH6+t/haelDoCg981SwSP+MICYJtZ3u3t52cPnWfA1IhNlNrHrg2
 1AcZJv13MnnXdxJKRmPC916IHR2HrV1JuyTtPm5uBq1Zw1+6fooaq4hEwAL/leQd0mnmG6Cn99r1zYpZbXqjquwS9A72Mj6pjjrHr1UBYLZWTYcBxbHmdusZshaw0aBhCkT5geu0TowEucBTPNLSU0
 /PrXW26Kd1G7i5aPw7eZElJPa229FM7P3u38a1p4dnq2w1b7Bu9yWCesYpJwHNB020BC3P1r15mUg25tK059M1Vf8Rw=

Firma:

URhRkrLDAuCiEzARdn1zFf6PKuTe2F8Yezgz5EX/FhRcpwTFgKzIf6PXf1HBP44q+cN+XgHG1JwteS6sbySh6bphueZhCmkBavmy5b3wgd0oigrpale1Ev7TfiinBDEf833vSP29w+I2x/QrGU/JEorQVkm0YpSUDp7zgrcpk0Kwaic7gDsd/4z4mup0ld7appdUvn3PzGUGASPLaEVtZgwS9S0VwVp1i6eH8ZLrOPhEmeO2dkD1LlKOP1K71Z2uo/n7A1I7rTBKt1Ywad2q+H1Xew309oNZBL9mgwt8Zb1HshExrnfYpoe7/K0kd4Utl1Wqub==

Firmante: SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA SA DE CV

RFC:

Certificado:

[illegible]

Firma:

Número de Serie: 00001000000714161340

Fecha de Firma: 14/09/2025 21:13

Número de Serie: 00001000000718557392

Fecha de Firma: 19/09/2025 16:39

Número de Serie: 00001000000702263367

Fecha de Firma: 20/09/2025 13:10

A8Tf7A1767bYzjyYnx/qH73PPXdwfBzfHznKttT8TPF7w5+0hzvRjhRkeazPGH2NL6nKxb3xav69Rkn+578GY0zGxiPM1M2LGXLjqZ1d2K/Z5xZ1LNE1y3wRAmNJs0u2RcWlmp+MFmvt1KtnCbqd9ULcIvZNFcru
J9SHYJbVcSZtUD1kV8HEvpnK8kM5C1aYq6pSHN7uehJneyAxiGE0nuJLP18w2uGfhjYPEUC5ccIGNPPPCX5vL1NckQrHmTFM6rKkqhV9QFmI11q6ZYLENNFZL09TjHvsTC95si/uYQPoeWXuZ3ZaFscxPa31SPJ4
hs1XnQT7C9Xw3BL69m90Iw==

ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES”

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida 1								
No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	Descripción:	Refacción	Marca	Nacionalidad	Unidad de medida	Cantidad
			Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor Unidad					
1	29500008	29501-0008	H.G.S.Z No. 19	PUERTA DE CÁMARA	FEHLMEX	MÉXICO	PIEZA	1
2	29500008	29501-0008	H.G.S.Z No. 19	PUERTA DE CÁMARA	FEHLMEX	MÉXICO	PIEZA	1
3	29500008	29501-0008	H.G.S.Z./M.F. No. 3	PUERTA DE CÁMARA	DW-MED	MÉXICO	PIEZA	1
4	29500008	29501-0008	H.G.S.Z./M.F. No. 3	PUERTA DE CÁMARA	FEHLMEX	MÉXICO	PIEZA	1
5	29500008	29501-0008	H.G.R No. 1	PUERTA DE CÁMARA	EPROHLAB	MÉXICO	PIEZA	1
6	29500008	29501-0008	H.G.R No. 1	PUERTA DE CÁMARA	EPROHLAB	MÉXICO	PIEZA	1
7	29500008	29501-0008	H.G.R No. 1	PUERTA DE CÁMARA	DW-MED	MÉXICO	PIEZA	1
8	29500008	29501-0008	GUARDERÍA No. 1 ACAPULCO	PUERTA DE CÁMARA	AMSCO DE	MÉXICO	PIEZA	1

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

El **suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor en unidades médicas del régimen ordinario** en el OOAD Estatal Guerrero, para el ejercicio 2025; deberá de tener las siguientes características:

1. La entrega de las refacciones se realizará de forma programada de acuerdo con el AT-06 con denominación “Calendario de suministro y domicilios de inmuebles”, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes).
2. El proveedor será responsable de que la calidad de las refacciones suministradas sea la adecuada, según las especificaciones del equipo.
3. El suministro de las refacciones se efectuará de lunes a viernes, con un horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.
4. Los fletes y acarreos se realizarán hasta el lugar designado en cada unidad médica.
5. El plazo de inicio de entrega de las refacciones será en un tiempo máximo de 15 días hábiles, a partir del día hábil siguiente al fallo.
6. Todas las refacciones para las autoclaves de vapor serán nuevas, de marcas de fabricantes reconocidos y conforme a las normas técnicas del país de fabricación.
7. Los fletes y acarreos se realizarán hasta el lugar designado (domicilios) en cada unidad médica, estableciéndose en el AT-06 con denominación “Calendario de suministro y domicilios de inmuebles”.
8. Los vehículos que se utilizarán para el suministro deberán de estar en buenas condiciones y con equipamiento adecuado para transportar las refacciones que se encuentran programadas o bien que deriven de peticiones de acuerdo con las necesidades y eventualidades que por suministro requiera.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

9. El suministro se realizará en consideración a las cantidades que se establecen AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas).
10. El suministro de las refacciones será realizado con personal calificado, estos contarán con equipo de seguridad.
11. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes.

“El proveedor” se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que el suministro se realice de la siguiente forma:

1. Se realice el suministro de conformidad a las fichas técnicas de las refacciones para los equipos médicos autoclaves de vapor a utilizar, así como de las normas de seguridad y/o calidades aplicables en materia de estos suministros.
2. El proveedor deberá requisitar una remisión de pedido con el nombre, firma y matrícula del personal del instituto autorizado que recibe el producto.
3. Al presentar su facturación deberá entregar una orden de compra en donde se indiquen la descripción, la cantidad, el precio unitario y el importe total de cada suministro, registrando en la misma, su firma o la del personal responsable de la entrega, y la firma del personal que reciba el suministro, o la del jefe o subjefe de conservación.
4. El proveedor será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia que puede producirse hasta que el suministro sea entregado.
5. Contar con personal calificado, suficiente para brindar con oportunidad, calidad y eficiencia en el tiempo que se tiene programado el suministro o bien cuando se le genere solicitudes de suministro a través de vía telefónica generándose número de solicitud para la entrega y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
6. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.
7. Los suministros serán supervisados por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o Jefe de la Oficina de Conservación.
8. Colaborar en que el suministro será supervisado por el administrador del contrato, jefe de conservación de cada unidad, jefe de la oficina de conservación o jefe de departamento de conservación y servicios generales.
9. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del suministro absorberá todas las responsabilidades inherentes.
10. Entregar la facturación en la jefatura de conservación perteneciente a la unidad en la que se proporcionó el suministro, para su requisición y después ser entregada a la oficina de conservación, perteneciente al departamento de conservación y servicios generales, para su revisión, tramite y envío a pago al departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

El proveedor que otorgue este suministro deberá contar con:

1. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
2. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del suministro, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
3. Consulta en Plataforma Digital de contrataciones públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, de Proveedor no sancionado.
4. A fin de acreditar la experiencia y especialidad en el suministro, el participante deberá presentar una relación y copia de al menos de 2 contrato y/o 2 facturas en el que se incluya el suministro de refacciones de alta especialidad del mismo rubro del que se concursa en este evento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas.
5. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acreditar experiencia en el suministro.
6. Carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales, de fabricantes reconocidos y nuevas al realizar los suministros.
7. Exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de prestadores de servicios especializados).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del suministro absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "El proveedor" libera a "El instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Para la presentación de su propuesta técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el suministro(s) a ofertar en forma amplia y detallada, en la que se puntualicen las características propias del suministro.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Descripción del Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor.
2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del suministro.
3. Calendario de suministros y domicilios de inmuebles.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
5. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del suministro, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
6. Consulta en Plataforma Digital de contrataciones públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, de Proveedor no sancionado.
7. El participante deberá presentar una relación y copia de al menos de 2 contrato y/o 2 facturas en el que se incluya el suministro de refacciones de alta especialidad del mismo rubro del que se concursa en este evento, en este u otros órganos de operación administrativa desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas.
8. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acreditar experiencia en el suministro.
9. Carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales, de fabricantes reconocidos y nuevas al realizar los suministros.
10. Exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de prestadores de servicios especializados).

AT-04. Pruebas y método de evaluación

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los suministros solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Tipo de evaluación:

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es **binario**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **47 segundo párrafo** de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo específico que plasma que el proveedor que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

otorgue este suministro deberá contar con ciertos requisitos para brindar el suministro, en congruencia con en el TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el suministro ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

El proveedor se sujetará a las normas oficiales mexicanas siguientes:

- NMX-CC-9001-IMNC-2015- Sistemas de gestión de la calidad- requisitos

b) Cumplimiento.

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica Aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el suministro otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. Calendario de suministro y domicilios de inmuebles

Todos los suministros se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de suministros y domicilios de inmuebles" y, con un horario de atención de 08:00 a 16:00 horas, obligándose el proveedor a partir del día hábil siguiente al acto de fallo a acudir a las unidades médicas.

Calendario de Suministros

INMUEBLE	DIRECCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
HGSZ No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
HGSZ No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
HGR No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
HGR No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
HGR No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
GUARDERÍA No. 1 ACAPULCO	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **68** LAASSP y **85** de Reglamento, por tratarse de un suministro será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia

Será a partir del **día hábil siguiente al acto de fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2025**.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación total de las partidas establecidas en el anexo técnico en su apartado AT-01, requerimiento (partidas solicitadas) a **“Una Sola Fuente de Abasto”**.

TC-03 Agrupación de bienes

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es **binario**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **47 segundo párrafo** de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el anexo técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo específico que plasma que el proveedor que otorgue este suministro deberá contar con ciertos requisitos para brindar el suministro, en congruencia con en el TC-05 licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el suministro ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Descripción del **suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor**.
2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del suministro.
3. Calendario de suministros y domicilios de inmuebles.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
5. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del suministro, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
6. Consulta en Plataforma Digital de contrataciones públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, de Proveedor no sancionado.
7. A fin de acreditar la experiencia y especialidad en el suministro, el participante deberá presentar una relación y copia de al menos de 2 contrato y/o 2 facturas en el que se incluya el suministro de refacciones de alta especialidad del mismo rubro del que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

concurra en este evento, en este u otros órganos de operación administrativa desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas.

8. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acreditar experiencia en el suministro.
9. Carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales, de fabricantes reconocidos y nuevas al realizar los suministros.
10. Exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de prestadores de servicios especializados).

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

No se requerirán muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las instalaciones institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega.

- a) El Administrador del contrato se apoyará a través del jefe de conservación de la unidad en la recepción del suministro y verificará que éstos cumplan con las características establecidas en el anexo técnico y durante la vigencia del contrato se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del instituto.
- b) La entrega de las refacciones se realizará de forma programada de acuerdo con el AT-06 con denominación "Calendario de suministro y domicilios de inmuebles", de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes o meses).
- c) Para el buen funcionamiento de la prestación de este suministro, el director de manera conjunta con el jefe de conservación de la unidad, deberán coordinarse con la empresa.
- d) Todas las refacciones para los equipos médicos de autoclaves de vapor serán nuevas, de marcas de fabricantes reconocidos y conforme a las normas técnicas del país de fabricación.
- e) El flete y acarreo se realizará hasta el lugar asignado en las unidades médicas.
- f) El proveedor deberá requisitar una remisión de pedido con el nombre, firma y matrícula del personal del instituto que recibe el producto.
- g) Al presentar su facturación deberá entregar una orden de compra como parte de las acciones administrativas, en donde se indiquen la descripción, la cantidad, el precio unitario y el importe total de cada suministro registrando en la misma, su firma o la del personal responsable de la entrega, y la firma del personal que reciba el suministro, la del Jefe o Subjefe de Conservación de Unidad.
- h) El proveedor será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia que puede producirse hasta que el suministro sea entregado.

El proveedor que otorgue el suministro se compromete a lo siguiente:

1. Realizar los suministros del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de suministro y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO o bien por solicitud del jefe de conservación de unidad de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	--

acuerdo a las necesidades y eventualidades que por suministro requiera.

2. Los suministros serán supervisados por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o Jefe de la Oficina de Conservación.
3. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el instituto y/o a terceros.

9.2 Plazo de entrega

1. La entrega de las refacciones se realizará de forma programada de acuerdo con el AT-06 con denominación "Calendario de suministro y domicilios de inmuebles", de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes).
2. El plazo de inicio de entrega de las refacciones será en un tiempo máximo de 15 días hábiles, a partir del día hábil siguiente al fallo.

9.3 Horario y lugar de entrega

- a) El suministro se realizará de lunes a viernes en horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.
- b) La entrega será en cada una de las unidades médicas en el lugar designado por el jefe de conservación de unidad.
- c) La entrega de los suministros se realizará de forma programada de acuerdo al AT-06 con denominación "Calendario de suministro y domicilios de inmuebles".

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

"Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena convencional aplicable a "El proveedor" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega del suministro contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del suministro o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "El proveedor" no reponga los bienes que "El instituto" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5%. La aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 04 días hábiles, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**El proveedor**" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El instituto" descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "El proveedor". Por lo tanto "El proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "El instituto" durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

El Jefe de Conservación de Unidad en las unidades médicas, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia “El proveedor” cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el suministro sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación “Calendario de suministros y domicilios de inmuebles”.
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la oficina de conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este suministro.
4. Se cerciorará que el “El proveedor” se registre cuando acuda a realizar los suministros
5. Resguardará la bitácora de suministro en la jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de compra por cada suministro que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del “El proveedor” o personal que realice el suministro, la del Jefe del Servicio y/ o Subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los suministros, previamente “El proveedor” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “El proveedor” respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los suministros no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- 1) Se deberán determinar en función de la entrega de los bienes no suministrados.
- 2) En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
- 3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
- 4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que “El proveedor” presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
- 5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del suministro mencionadas a continuación:
 - Si se excede el tiempo de atención para el suministro que es de 5 días el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% del importe del costo del suministro.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia “El proveedor” cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el suministro sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de suministros y domicilios de inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el Jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este suministro.
4. Se cerciorará que el "El proveedor" se registre cuando acuda a realizar los suministros
5. Resguardará la bitácora de suministro en la Jefatura de Conservación de la Unidad.
6. Elaborará orden de compra por cada suministro que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal que realice el suministro, la del Jefe del Servicio y/ o Subjefe de Conservación.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes

La empresa adjudicada realizará el suministro con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el suministro a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"El proveedor" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de los suministros, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

La empresa estará obligada a otorgar al instituto, las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato** "El proveedor" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. La empresa quedara obligada a entregar al instituto la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a la empresa una vez que el instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la empresa siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento. - "El instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del suministro, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "El proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

“El instituto” se obliga a pagar a “El proveedor” por la prestación de los suministros devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su certificado de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT); describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con el artículo 73 de la LAASSP, estableciéndose que para la cuenta contable FINAT **51291006** “Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio” el plazo de pago es de 17 días hábiles después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

“El proveedor”, para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del suministro prestado, número de proveedor, número de contrato y número de ID de pedido-recepción, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por “El proveedor” a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, trámite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago “El proveedor” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que “El proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2 con denominación “Normatividad de Pago” (6B13-008-001), en lo que se refiere a requisitos y documentos que deben presentarse como el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al *Administrador del Contrato* para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, banco y sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

“El proveedor” se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en su caso.

“El proveedor” deberá solicitar al “El instituto” efectuar el pago del suministro a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

Al notificar al **proveedor** la aplicación de una pena convencional, el administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

De lo anterior, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del suministro.

En caso de que “El proveedor” solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), “El instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), “El proveedor” deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo “El instituto” aceptará de “El proveedor”, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**El proveedor**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

TC-14 Administrador del Contrato

El administrador del contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de los suministros, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como auxiliar, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia “**El proveedor**” cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el suministro sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación “calendario de suministros y domicilios de inmuebles”.
3. Coordinará la supervisión con el Jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este suministro.
4. Se cerciorará que el “El proveedor” se registre cuando acuda a realizar los suministros
5. Resguardará la bitácora de suministro en la jefatura de conservación de la unidad.

Elaborará orden de compra por cada suministro que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del “El proveedor” o personal que realice el suministro, la del Jefe del Servicio y/ o Subjefe de Conservación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	--

Formato de Notificación de Penas Convencional

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ____ de _____ del **2025**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes, notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: **XXXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXXX, XXXXXX**
Unidad: **XXXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Unidad a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

Formato de Notificación de Penas Deductivas

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a __ de ____ del 2025

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificaciones Deductivas Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes, notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Unidad de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

008



Anexo 17 (Diecisiete)
Relativo al numeral 5.1 Inciso R Lugar y calendario.

Adjudicación Directa Nacional no. No. AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025 SUMINISTRO
DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MEDICOS AUTOCLAVES DE VAPOR

Ciudad de México a 7 de agosto de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 PRESENTE

Los horarios en los que el proveedor entregará los bienes a la unidad médica serán los siguientes:

Todos los suministros se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de suministros y domicilios de inmuebles" y, con un horario de atención de 08:00 a 16:00 horas, obligándose el proveedor a partir del día hábil siguiente al acto de fallo a acudir a las unidades médicas.

Calendario de Suministros

INMUEBLE	DIRECCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
HGSZ No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
HGSZ No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-

IRA. COA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 91 LT. 8,
 COL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800,
 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Correo: sertvima@hotmail.com
 Tel. 52-04-95-07
 Número de Proveedor: 147407



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N12925-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE
COMPRAS: **CCOA251210060043**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025

009



	Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.												
H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
HGR No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
HGR No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
HGR No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
GUARDERÍA No. 1 ACAPULCO	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-

ATENTAMENTE

JULIETA MARTINEZ CARDONA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.

IRA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 31 LT. 8,
COL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800,
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Correo: sertvima@hotmail.com
Tel. 52-04-95-07
Número de Proveedor: 147407



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N12925-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA251210060043**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025**

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE ASIGNACIÓN)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025

Objeto del procedimiento:
"Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor"

La presente acta de asignación se formula de conformidad con lo establecido en artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Adjudicación Directa Nacional**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número **AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025** para el **"Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor"**.

A.A.-1. Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **13 de agosto de 2025**, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acta de asignación de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. **Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público designado por la convocante, asistido por los servidores públicos de las áreas técnica y contratante.

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53 segundo párrafo, 55 primer párrafo, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 76 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 46 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.A.-2. Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, el L.R.C. **Eduardo Rodríguez Mendoza Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** y el C. **Daniel Ramírez Terrones, Comprador de Bienes y Servicios**, de conformidad con la evaluación legal-administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de proposición(es) plasmados en las bases de la convocatoria a la **adjudicación directa nacional** y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquella propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-2.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.A.-2.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-5138 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N12925-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOA251210060043
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025

Objeto del procedimiento:

"Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor"

No.	Nombre del licitante	Resultado de la evaluación legal
1	Servicios Biomédicos y Tecnológicos Vima S.A. de C.V.	De conformidad con la documentación enviada por el licitante Servicios Biomédicos y Tecnológicos Vima S.A. de C.V. , la convocante observó que es solvente legal-administrativamente al cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria.

A.A.-3. Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo y signada por la Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo, Jefa de la Oficina de Conservación, en su calidad de representante técnico, de conformidad a la evaluación técnica, mediante la revisión de la documentación presentada por el licitante participante, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitó en sus anexos requerimiento, anexo técnico, términos y condiciones se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala el licitante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y de la convocatoria, y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presume la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-3.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación técnica.

No existen propuestas bajo este rubro.

A.A.-3.2. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas resultaron solventes de la evaluación técnica.

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Servicios Biomédicos y Tecnológicos Vima S.A. de C.V.	Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor	De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica, se emitió el siguiente resultado: Sí cumple técnicamente , ya que la propuesta del licitante sí cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico, términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. Por lo que se considera una propuesta solvente técnicamente.

A.A.-4. Evaluación económica.

Como resultado de lo anterior la evaluación económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante el Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el C. Daniel Ramírez Terrones, Comprador de Bienes y Servicios, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo con lo que establecido en el artículos 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en convocatoria a la adjudicación directa nacional.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada 5/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-5138 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N12925-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE
COMPRAS: CCOA251210060043
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025

Objeto del procedimiento:
"Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor"

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta (s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-4.1. Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon económicamente

No existen propuestas bajo este rubro.

A.A.-4.2. Propuesta económica asignada, nombre, razón o denominación social del participante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la Partida 1 al siguiente licitante participante: **Servicios Biomédicos y Tecnológicos Vima S.A. de C.V.** con domicilio en calle 1ra cerrada de Torres de Tepito Mz. 31 Lt. 8 colonia San Bartolo Ameyalco CP.01800, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la adjudicación directa nacional No. AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025, para el **Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relaciona el servicio asignado de conformidad con la **propuesta económica** presentada por el licitante participante como se detalla a continuación:

Partida 1										
No. Con.	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	Descripción: Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor	Refacción	Marca	Nacionalidad	Unidad de medida	Cant.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	29500008	29501-0008	H.G.S.Z No. 19	PUERTA DE CÁMARA	FEHLMEX	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
2	29500008	29501-0008	H.G.S.Z No. 19	PUERTA DE CÁMARA	FEHLMEX	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
3	29500008	29501-0008	H.G.S.Z./M.F. No. 3	PUERTA DE CÁMARA	DW-MED	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
4	29500008	29501-0008	H.G.S.Z./M.F. No. 3	PUERTA DE CÁMARA	FEHLMEX	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
5	29500008	29501-0008	H.G.R No. 1	PUERTA DE CÁMARA	EPROHLAB	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
6	29500008	29501-0008	H.G.R No. 1	PUERTA DE CÁMARA	EPROHLAB	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
7	29500008	29501-0008	H.G.R No. 1	PUERTA DE CÁMARA	DW-MED	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
8	29500008	29501-0008	GUARDERÍA No. 1 ACAPULCO	PUERTA DE CÁMARA	AMSCO DE	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
IMPORTE TOTAL SIN IVA: UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.									SUBTOTAL	\$1,097,600.00

En la propuesta presentada por del licitante se detecta un error mecanográfico, mismo que se solventa con la información contenida en la propia propuesta técnica, lo anterior de conformidad con el artículo 47 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-5138 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N12925-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOA251210060043
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025

Objeto del procedimiento:

"Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor"

El servicio será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **\$ 439,040.00** (Cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **\$ 1,097,600.00** (Un millón noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N12925-001-00	\$ 1,097,600.00	10%	\$109,760.00

A.A.-5. Partidas desiertas.

No existen partidas desiertas.

A.A.-6. Señalamientos.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el licitante, **la firma del contrato se llevará a cabo el día 03 de septiembre de 2025**, en punto de las **12:00 horas** o bien dentro de los 15 días hábiles de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, el licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposiciones desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

A.A.-7. Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional número 8 del Órgano Interno de Control en el IMSS en Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la SABG, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados.

En cumplimiento al artículo 71 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **13 de agosto de 2025**, en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos>, donde se observó que el licitante



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-5138 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N12925-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA251210060043**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025

Objeto del procedimiento:

"Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor"

participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a partir del **14 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025**, de conformidad a lo dispuesto en artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.A.-8. Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos de los artículos 53, 54, 55 primer párrafo, 57, 58 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de asignación consta de **06 (seis)** hojas, incluyendo **01 (una)** hoja del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio.

A.A.-9. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.		
Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Daniel Ramírez Terrones	Comprador de Bienes y Servicios	
Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo	Jefa de la Oficina de Conservación, Representante del área técnica	

-----FIN DEL ACTA-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada 5/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-5138 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N12925-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOA251210060043
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
Objeto del procedimiento:
"Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio (Tomografía)"

ANEXO 1 Verificación de proveedores sancionados

Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas a las entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Subsección al procedimiento y contratación: **Servicios Biomédicos y Tecnológicos Vima**

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0						

GOBERNACIÓN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Texto: **Servicios Biomédicos y Tecnológicos Vima**
Periodo: **13/08/2015 a 13/08/2025**

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

CONSULTA POR FECHA

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-5138 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N12925-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE
COMPRAS: **CCOA251210060043**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025

(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

001



Anexo 10 (Diez) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: **IA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025**
Denominación del bien o servicio: **Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor.**
Fecha: **7 de agosto 2025**
Nombre del licitante: **SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.**
RFC del licitante: **SBT1909106N9**
No. de proveedor: **147407**
Dirección: **1RA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 31 LT. 8, COL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**
Teléfonos: **55 52049507**
Correo electrónico: **sertvima@hotmail.com**
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mi pyme): **PEQUEÑA**

SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MÉDICOS AUTOCLAVES DE VAPOR

Requerimiento

Partida 1										
No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	Descripción: Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor	Refacción	Marca	Nacionalidad	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			Unidad							
1	29500008	29501-0008	H.G.S.Z No. 19	PUERTA DE CÁMARA	FEHLMEX	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
2	29500008	29501-0008	H.G.S.Z No. 19	PUERTA DE CÁMARA	FEHLMEX	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
3	29500008	29501-0008	H.G.S.Z./M.F. No. 3	PUERTA DE CÁMARA	DW-MED	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
4	29500008	29501-0008	H.G.S.Z./M.F. No. 3	PUERTA DE CÁMARA	FEHLMEX	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00

1RA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 31 LT. 8,
COL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800,
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Correo: sertvima@hotmail.com
Tel. 52-04-95-07
Número de Proveedor: 147407



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N12925-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA251210060043**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025

002



5	29500008	29501-0008	H.G.R No. 1	PUERTA DE CÁMARA	EPROHLAB	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
6	29500008	29501-0008	H.G.R No. 1	PUERTA DE CÁMARA	EPROHLAB	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
7	29500008	29501-0008	H.G.R No. 1	PUERTA DE CÁMARA	DW-MED	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
8	29500008	29501-0008	GUARDERÍA No. 1 ACAPULCO	PUERTA DE CÁMARA	AMSCO DE	MÉXICO	PIEZA	1	\$137,200.00	\$137,200.00
IMPORTE TOTAL SIN IVA: UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.									SUBTOTAL	\$1,097,600.00
IMPORTE TOTAL CON IVA: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.									IVA	\$175,616.00
									TOTAL	\$1,273,216.00

LOS BIENES SE ENTREGARÁN CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

JULIETA MARTINEZ CARDONA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.

IRA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 31 LT. 8,
COL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800,
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Correo: sertvima@hotmail.com
Tel. 52-04-95-07
Número de Proveedor: 147407



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N12925-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOA251210060043**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025**

ANEXO 3 (TRES)
(CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000018512

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero
CCO División de Conservación
12020007 Oficina del OOAD GUERRERO
Solicitante: GUIOVANA JAIMES ROJAS Matricula: 99123585
Descripción:
Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 04/06/2025 Fecha Validación: 04/06/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,273,216.00	51291006		120403	12	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,273.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MN

\$ 1,273,216.00

GUIOVANA JAIMES ROJAS
Elaboró

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Autorizó Jefe del Depto de Conser y Ser Grales
Matricula: 9094024

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)
“FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o a la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a **"la Beneficiaria"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N12925-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOA251210060043 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025
--	--	---

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**", "**la Contratante**" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "**Contrato**" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "**la Contratante**" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "**la Beneficiaria**", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N12925-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOA251210060043
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Oficio No. 129001 140100/2605/2025

Acapulco, Guerrero, a 28 de Mayo del 2025

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

DEC_16

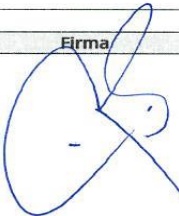
Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 02-CSG-035/2025

Por medio de la presente le informo que se designa **Ing. José Luis Abúndez Rivero**, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito a la Departamento de Conservación y Serv. Generales, con domicilio Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300, con R.F.C. [REDACTED] C.U.R.P. [REDACTED] correo institucional luis.abundez@imss.gob.mx, Tel. 744 4836133, extensión 51101, como Administrador del contrato por parte del Área Técnica y/o Requiriente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento 02-CSG-035/2025, para los "Suministro de refacciones para equipos médicos autoclaves de vapor", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
del Administrador de contrato

Ing. Jose Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales
luis.abundez@imss.gob.mx

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del Contrato:

Auxiliar de Contrato (1)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Omar Reyes Terán	Jefe de Conservación de Unidad	omar.reyes@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
HGR No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juarez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7441594981	
Auxiliar de Contrato (2)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Jorge Yeudiel Gonzalez Dávila	Jefe de Conservación de Unidad	yeudiel.gonzalez@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
HGSZ No. 3	Avenida Aiemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.		

Requerimiento No. 02-CSG-035/2025

DEC_16.00_ Administrador de Contrato

Página 1 de 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N12925-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE
COMPRAS: CCOA251210060043
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-129-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
GODJ7606196J4	GODJ760619HDFNVRC7	7443262772	
Auxiliar de Contrato (3)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Javier Ignacio Villa Arce	Jefe de Conservación de Unidad	javier.villaa@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
GUARDERIA No. 1	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7441741165	
Auxiliar de Contrato (4)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Ivan Sánchez Montes	Jefe de Conservación de Unidad	ivan.sanchezm@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
HGSZ No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7445041909	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.17 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



2025
Año de
La Mujer
Indígena